



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8443 *Notificación a los interesados no localizados afectados por el proyecto de reparcelación de la UA-39b*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de día 25.09.2013 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la UA- 39b .

Dado que no habiendo sido posible la notificación a los interesado que a continuación se relacionan , y de las actuaciones de dicho acuerdo , por el presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , se les comunica el acuerdo adoptado siguiente :

"Primero. - Desestimar íntegramente la alegación formulada a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación modificado de la UA- 39b por la siguiente persona interesada, de conformidad con el informe técnico y jurídico que consta en el expediente administrativo :

- Marie - Laurence Chicouri (RE 20597 de 20/12/2012) .

Segundo . - Aprobar definitivamente el proyecto modificado de reparcelación económica de la unidad de actuación núm. 39b del PGOU de Ciutadella .

Tercero . - Notificar el presente acuerdo , con indicación de los recursos pertinentes , a todos los interesados y dar publicidad de dicha aprobación definitiva mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares , el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad , todo de conformidad con el artículo 111 en relación con el 108, ambos del RGU .

Cuarto . - Remitir , en aplicación del artículo 111.2 del RGU , una copia de la resolución recaída en el Departamento de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Menorca .

Quinto . - Recordar que, de acuerdo con el artículo 104 del RGU , la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la UA- 39b se mantendrá hasta que el presente acuerdo no sea firme en vía administrativa .

Sexto . - Proceder , una vez haya ganado firmeza en vía administrativa el presente acuerdo y una vez notificado el mismo a los interesados , a formalizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del acuerdo de reparcelación , todo de conformidad con los artículos 113 y 114 del RGU."

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa . Contra éste se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno , a presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Así mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso -administrativo de las Islas Baleares , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art . 10.1.a) , en relación con el art . 8.1 . de la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunas . Si se decide interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel se resuelva , expresamente o presuntamente.

Titular	última notificación conocida:
BLANKEBACH, HORTS i REGINA ANNA	c/ Ruiz i Pablo, 49 baixos-D – 07760 CIUTADELLA
DE MARCO, BRUNO PHILIPPE	c/ dels Francesos, 6-baixos-01 – 07760 CIUTADELLA

Ciutadella de Menorca , 13 de mayo de 2014

El alcalde,
José M^a de Sintas Zaforteza .

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/68/869325

